



**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA
DERIVADA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° A.S. 055-2021-ELCTO
S.A.**

DERIVADA DE CONCURSO PÚBLICO N° 021-2021-ELCTO S.A.

PRIMERA CONVOCATORIA

**“SERVICIO DE INSTALACIÓN, REPLAZO E
INTEGRACIÓN DE MEDIDORES TRIFÁSICOS
ELECTRÓNICOS DE ALTA GAMA Y SUMINISTROS
COMPLEMENTARIOS, A INSTALARSE EN LOS PUNTOS DE
COMPRA, SUBESTACIONES DE POTENCIA Y PUNTOS DE
GENERACIÓN”**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.



1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

RUC N° : 20129646099

Domicilio legal : Jr. Amazonas N° 641 – Distrito y Provincia de Huancayo, Departamento Junín – Perú.

Teléfono: : (064) 481300

Correo electrónico: : epaucarcajal@distriluz.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “SERVICIO DE INSTALACIÓN, REMPLAZO E INTEGRACIÓN DE MEDIDORES TRIFÁSICOS ELECTRONICOS DE ALTA GAMA Y SUMINISTROS COMPLEMENTARIOS, A INSTALARSE EN LOS PUNTOS DE COMPRA, SUBESTACIONES DE POTENCIA Y PUNTOS DE GENERACION”, según el siguiente cuadro de distribución de actividades:

UNIDAD DE NEGOCIO

ITEM	ACTIVIDAD	AYACUCHO			HUANCAVELICA			TARMA-PASCO			SELVA CENTRAL			HUANCAYO			HUANUCO			TOTAL
		27			28			51			30			53			31			
		CC.HH	SET	AMT	CC.HH	SET	AMT	CC.HH	SET	AMT	CC.HH	SET	AMT	CC.HH	SET	AMT	CC.HH	SET	AMT	
1	Transporte desde los almacenes a punto de instalación	8	4	15	2	13	13	4	30	17	4	10	16	8	19	26	0	14	17	220
2	Instalación (Desmontaje y Montaje) de Medidor	8	4	15	2	13	13	4	30	17	4	10	16	8	19	26	0	14	17	220
3	Configuración de equipos de medición	8	4	15	2	13	13	4	30	17	4	10	16	8	19	26	0	14	17	220
4	Instalación de switch y Cableado Estructurado (RED RJ45)	8	4	15	2	13	13	4	30	17	4	10	16	8	19	26	0	14	17	220

Las actividades en mención conforman un solo ITEM PAQUETE.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Solicitud de Aprobación de Expediente de Contratación N° 059-2021** del 31 de Mayo del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **Ciento ochenta (180) días calendarios** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben efectuar el depósito de S/ 10.00 (diez con 00/100 soles) en la cuenta corriente de ELECTROCENTRO S.A. en Moneda Nacional N° 000-0106151 del Banco SCOTIABANK.

El voucher podrá ser remitido a la mesa de partes virtual de la Entidad (mesadepartesELCTO@distriluz.com.pe) para la emisión del Comprobante de pago respectivo.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto legislativo N°1444 que modifica la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado- Decreto Supremo N°377-2019- EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas del OSCE.
- Ley N°27806 Ley de transparencia y de Acceso de la Informática Pública.
- Otros inherentes a la actividad vigente.
- Normativa que establece Protocolos Sanitario para los subsectores Minería, Hidrocarburos y Electricidad.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el **Anexo N° 6** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **Carta Fianza.**
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- h) Estructura de costos⁶.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁷.
- j) CV de Cada uno de los Trabajadores que intervendrán en la ejecución del servicio (incluido las Pólizas de seguro requerido en los TdR).
- k) Anexo 12: Declaración Jurada de Intereses para Proveedores

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁷ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Jr. Amazonas N° 641- Huancayo y ó a través de la Mesa de partes virtual de la Entidad (mesadepartesELCTO@distriluz.com.pe).

2.5. FORMA DE PAGO

La forma de pago se realizará en forma mensual, previa conformidad del área usuaria. Para efectos del pago de la prestación ejecutada por el contratista, Electrocentro S.A. deberá contar con la siguiente documentación:
Informe del Contratista donde se describa:

- Las labores efectuadas, lugar de la actividad, fecha, personal participante, detalle de materiales empleados, entre otros.
- Adjuntar, diagramas de conexión, vistas fotográficas, (antes durante y después de la actividad).
- Conformidad de la Gerencia Comercial, emitiendo su conformidad de la prestación efectuada, cuando corresponda.
- Comprobante de pago respectivo

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

“SERVICIO DE INSTALACIÓN, REMPLAZO E INTEGRACIÓN DE MEDIDORES TRIFÁSICOS ELECTRONICOS DE ALTA GAMA Y SUMINISTROS COMPLEMENTARIOS, A INSTALARSE EN LOS PUNTOS DE COMPRA, SUBESTACIONES DE POTENCIA Y PUNTOS DE GENERACION”

2. FINALIDAD PÚBLICA

ELECTROCENTRO S.A. requiere la contratación del servicio de instalación, reemplazo e integración de medidores trifásicos electrónicos de alta gama y suministros complementarios, a instalarse en los puntos de compra, subestaciones de Potencia y puntos de generación, con el fin de medir los parámetros eléctricos del sistema de AT/MT que permitan conocer balances de energía de línea, pérdidas del sistema, oferta de venta de energía, entre otros, en lineamiento al objetivo estratégico de “Optimizar la Gestión de la Empresa”

Garantizar el correcto cumplimiento de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos (N° 020- 97-EM) y su Base Metodológica (Resolución N° 616-2008-OS/CD numeral 5.1.4 1), a fin de que las mediciones efectuadas a los usuarios cumplan con los requisitos de calidad.

El incumplimiento de la ejecución de las actividades establecidas en la normatividad vigente del Sector Eléctrico o errores en la aplicación deriva en procedimientos sancionadores y cuantiosas multas por el OSINERGMIN.

3. ANTECEDENTES

ELECTROCENTRO S.A. tiene la necesidad de gestionar remotamente sus puntos de medición de energía, así como la supervisión en tiempo real de los flujos de Energías, Por lo que ha considerado la renovación de su parque de medidores multifunción existentes en las subestaciones de transformación y puntos de compra, para cumplir con lo establecido en la normatividad vigente y evitar procedimientos sancionadores y multas por el organismo fiscalizador.

4. VINCULACION CON EL POI.

La presente actividad se encuentra vinculada con el Programa de actividades para instalación de medidores Multifunción en SEPs., del Plan Operativo Institucional

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo es contratar los servicios de una empresa especializada en el Perú con experiencia que se encargue de realizar el transporte, el montaje, puesta en servicio e integración a un sistema de gestión remota (ubicada en el centro de control de la empresa) de equipos de medición en centros de transformación de los puntos de compra, subestaciones de Potencia y puntos de generación de ELECTROCENTRO S.A.

6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRTATAR

Descripción detallada del bien, deberá incluir como mínimo:



6.1. Descripción, Alcance y cantidad del servicio a contratar.

a) Descripción del servicio

El servicio debe contar con las siguientes características:

“Servicio de transporte (desde los almacenes de da cada UU.NN al punto de instalación) instalación, reemplazo e integración de medidores trifásicos electrónicos de alta gama y suministros complementarios, a instalarse en los puntos de compra, subestaciones de potencia y puntos de generación”.

La Empresa ELECTROCENTRO S.A. tiene la necesidad de administrar remotamente sus puntos de medición de energía así como la supervisión en tiempo real de los flujos de Energías, Instrumentación Eléctrica, y Calidad de Energía, bajo un Sistema Administrador de Mediciones y para ello ha considerado la renovación progresiva y por etapas de su parque de medidores multifunción existentes en las subestaciones de transformación (SET's MAT/AT/MT/BT) y puntos de compra, que incluye los servicios de montaje electromecánico para el reemplazo de la aparamenta eléctrica existente, integración en comunicaciones, acorde a la necesidad de ELECTROCENTRO S.A.

“Servicio de transporte (desde los almacenes de da cada UU.NN al punto de instalación) instalación, reemplazo e integración de medidores trifásicos electrónicos de alta gama y suministros complementarios, a instalarse en los puntos de compra, subestaciones de potencia y puntos de generación”. La Concesionaria suministrará los equipos de medición, así como también del software de medición, el acceso para la instalación del medio de comunicación a red de ELECTROCENTRO S.A., para la administración de las lecturas de energía, eventos, instrumentación y calidad de energía, por lo que las características de la comunicación en cada punto de medición se detallan en **anexo 1_Medidores**, y la cantidad de estos equipos se indican a continuación:

Tabla N° 01: Resumen de cantidad de medidores a instalar.

ACTIVIDAD	UNIDAD DE NEGOCIO																		TOTAL
	AYACUCHO			HUANCAVELICA			TARMA-PASCO			SELVA CENTRAL			HUANCAYO			HUANUCO			
	27	28	51	30	53	31													
	CC.HH	SET	AMT	CC.HH	SET	AMT	CC.HH	SET	AMT	CC.HH	SET	AMT	CC.HH	SET	AMT	CC.HH	SET	AMT	
Transporte desde los almacenes a punto de instalación	8	4	15	2	13	13	4	30	17	4	10	16	8	19	26	0	14	17	220
Instalación (Desmontaje y Montaje) de Medidor	8	4	15	2	13	13	4	30	17	4	10	16	8	19	26	0	14	17	220
Configuración de equipos de medición	8	4	15	2	13	13	4	30	17	4	10	16	8	19	26	0	14	17	220
Instalación de switch y Cableado Estructurado (RED RJ45)	8	4	15	2	13	13	4	30	17	4	10	16	8	19	26	0	14	17	220

Ítem	Descripción	Ubicación	Cantidad
01	Centrales de Generación (CC.HH)	Varios	26
02	Subestaciones de Potencia (SET)	Varios	89
03	Subestaciones de Potencia (Alimentadores AMT)	Varios	105
	TOTAL		220

b) Alcances del servicio:

El proyecto exige un grado de especialidad y conocimientos en aspectos técnico-comerciales; En la cual se deberá contemplar las siguientes actividades a realizar:

- Transporte (desde los almacenes de da cada UU.NN al punto de instalación).
- Instalación o reemplazo de los equipos de medición,
- Configuración de los equipos de medición
- Suministro e Instalación del cableado estructurado (Cable de RED STP Cat. 5E Switch Industriales (08 Puertos), Gabinete de Comunicaciones (en Subestaciones y Centrales



Hidroeléctricas) de (12UR con Power Rack(01), Ordenadores(02), Bandeja fija (02) Barra de cobre) para alojar los switches).

Todo esto bajo el cumplimiento de los estándares de Seguridad de nuestra empresa.

b1. Realizar la instalación o reemplazo, configuración de los equipos de medición

b1.1 Instalación eléctrica de medidores:

El proyecto de Integración contemplará lo siguiente:

Desmontaje Electromecánico de (220) medidores de energía existentes del tipo electrónico y electromecánico ubicados en los recintos porta equipo de los tableros y/o gabinetes de Celdas de Monitoreo, Medición, Protección y/o Control de MT/AT ubicados en cada SET MAT/AT/MT/BT, CCHH y CCTT y según el metrado detallado en el Anexo 01_Medidores

Montaje Electromecánico de (220) nuevos medidores trifásicos electrónicos de alta gama, los mismos que reemplazarán a los medidores trifásicos electrónicos existentes y que se ubicarán eléctricamente en los recintos porta equipo de los tableros y/o gabinetes de Celdas de Monitoreo, Medición, Protección y/o Control de MT/AT ubicados en cada SET MAT/AT/MT/BT, CCHH y CCTT. En caso que no se pueda realizar el montaje ELECTROCENTRO S.A. definirá su instalación dentro de los ambientes de la sala de celdas en las cuales se realizaran por ser casos muy particulares en un perímetro no superior a los 20 metros previa inspección a realizar.

Descripción de los trabajos de desmontaje y montaje de la medición:

- LA CONTRATISTA Entregará el Plan de Trabajo la cual será validada por el ELECTROCENTRO para la ejecución de la actividad de Instalación y/o Reemplazo del medidor Multifunción propios o de generadora.
- LA CONTRATISTA Solicitará la autorización para el permiso de trabajo al Centro de Control con el área responsable por parte de la concesionaria.
- LA CONTRATISTA Deberá efectuar la ubicación física en la S.E.T. en la cual se instalará el sistema de medición.
- ELECTROCENTRO Entregará el diagrama funcional del sistema de medición y protección de la S.E.T.
- LA CONTRATISTA Deberá cercar y/o instalar un sistema de bloqueo para evitar la circulación de personas ajenas a los trabajos.
- LA CONTRATISTA Comunicará a nuestro Centro de Control de Operaciones el inicio de las actividades para que estén atentos a cualquier anomalía en el alimentador y Subestación.
- LA CONTRATISTA Realizará la apertura de la tapa del compartimiento de medición de la celda utilizando llaves y candados.
- LA CONTRATISTA Deberá identificar del diagrama funcional de las borneras seccionables y llaves termomagnéticas del circuito de alimentación de la tensión del medidor y relé de protección.
- LA CONTRATISTA Deberá identificar el diagrama funcional de las borneras de cortocircuito de las señales de corriente del medidor y relé de protección.
- LA CONTRATISTA Deberá realizar una actualización del diagrama del conexionado existente.
- LA CONTRATISTA Deberá realizar una toma de lectura del equipo de medición existente a través de una laptop.
- LA CONTRATISTA Realizará la toma de carga con pinza amperimétrica en el circuito de corriente del medidor en el cual se identificará el conexionado el cual podría estar en estrella o delta.
- LA CONTRATISTA Realizará la toma de carga con pinza amperimétrica en el circuito de tensión del medidor en el cual se identificará el conexionado el cual podría estar en estrella o delta.
- LA CONTRATISTA Aperturará el circuito de Tensión del medidor colocando en posición (OFF-Apagado) la llave termomagnética del circuito de tensión del medidor, con esta acción se debe apagar el medidor.

- LA CONTRATISTA Tendrá que revelar con un voltímetro en la entrada de la bornera del medidor teniendo en consideración el conexionado.
- LA CONTRATISTA Cortocircuitará el circuito de corriente del medidor o poder cerrar los propios puentes en bornera.
- LA CONTRATISTA Realizará la toma de carga con una pinza amperimétrica en el circuito de corriente del medidor la cual ya no debe registrar valores de corriente.
- Identificar luego retirar los cables de tensión – corriente de la bornera del medidor.
- LA CONTRATISTA Retirá el medidor cambiar de gabinete si esto fuera necesario.
- LA CONTRATISTA Revisará la programación realizada por ELECTROCENTRO S.A. con la programación de la planilla entregada.
- LA CONTRATISTA De corresponder, realizar el calado o adecuación correspondiente para tener disponible el espacio adecuado para el montaje del nuevo medidor.
- LA CONTRATISTA Fijará y acondicionará el compartimiento de medición de la celda con materiales adecuados.
- **LA CONTRATISTA Instalará y realizará el cableado de nuevos conductores con sus respectivas marcaciones, nuevas borneras e interruptores termomagnéticos trifásicos y monofásicos tanto para el circuito de medición de corriente y tensión respectivamente del circuito de tensión auxiliar y del circuito de tensión de línea.**
- LA CONTRATISTA Realizará el conexionado en la bornera del medidor manteniendo el orden de secuencia de acuerdo al diagrama funcional existente.
- LA CONTRATISTA Restablecerá la tensión en el medidor colocando en posición ONN – Encendido con esta acción el display deberá encenderse.
- LA CONTRATISTA Revelará con el voltímetro en la entrada de la bornera de medidor en fases el cual debe registrar la tensión en las fases.
- LA CONTRATISTA Si hay ausencia de tensión revisará el conexionado del medidor hasta poder solucionar el desperfecto.
- LA CONTRATISTA Restablecerá la corriente del medidor retirando los puentes de cortocircuito de conexión en el circuito de corriente del medidor.
- LA CONTRATISTA Realizará la toma de carga con pinza amperimétrica en el circuito de corriente del medidor.
- LA CONTRATISTA Tomará lectura del medidor instalado con ayuda de una laptop y el software propietario y verificando todas las magnitudes registradas.
- LA CONTRATISTA Verificará el correcto funcionamiento del sistema de medición y de la secuencia de fases con la carga de los clientes o utilizando carga de prueba.
- LA CONTRATISTA Analizará el diagrama fasorial para descartar errores en la conexión del medidor y transformadores de medición.
- LA CONTRATISTA Coordinará con el CCO, Centro de Control de Operaciones para que visualice parámetros eléctricos por intermedio del SCADA.
- LA CONTRATISTA Coordinará con el área responsable de mediciones para que visualice parámetros eléctricos por intermedio del Software Propietario y la plataforma PRIMESTONE. LA CONTRATISTA Colocará el sello de seguridad en la caja del Medidor, bornera del medidor y bornera de los transformadores de corriente.
- LA CONTRISTA Cerrará la tapa del compartimiento de medición de la celda utilizando llaves y/o candados.
- LA CONTRATISTA Se deberá rotular el número del punto de medición e indicar factor de medición en el tablero de medición plantilla aprobada por ELECTROCENTRO S.A.
- LA CONTRATISTA Deberá llenar los formatos que solicite ELECTROCENTRO S.A.
- Se deberán tomar las fotografías correspondientes. Las fotos deberán incluir una toma panorámica, tomas antes y después de cada trabajo que demuestren su ejecución.
- LA CONTRATISTA Deberá verificar conexionado a través de diagrama fasorial.
- LA CONTRATISTA En caso de no contar con diagrama funcionales, deberá levantar diagrama de conexionado del medidor de alta gama, instalado en SET´s, la misma será presentado en la liquidación del trabajo, en formato digital CAD, PDF, físico.

Todos los equipos montados en los tableros deberán ser accesibles y estar dispuestos adecuadamente para permitir su fácil inspección y mantenimiento.



El Contratista proveerá el suministro de los Interruptores Termo magnéticos por cada punto de medida, tanto para la alimentación auxiliar (1Ø-Vdc) así como para las señales de tensión (3 Ø-Vac) y cuyas capacidades estarán acorde a los consumos de los nuevos dispositivos de medición a emplear. Asimismo, el Contratista deberá de suministrar los respectivos juegos de borneras cortocircuitables y seccionables del tipo RIEL DIN o similar, de tal forma que los circuitos de corriente deben tener borneras del tipo cortocircuitables que permita efectuar con facilidad el puente de las señales secundarias de los transformadores de medida para corriente y para el caso de los circuitos de tensión, se emplearán borneras seccionables estandarizadas para este tipo de montaje.

Cabe resaltar que el cableado a los nuevos Medidores de Energía se efectuará desde las **borneras intermedias** las cuales se ubican contiguas a los medidores existentes y emplearán las mismas señales de tensión y corriente que habilitan a los medidores existentes. Los cables de control a emplear serán de buena calidad del tipo THW de 4 mm² para los circuitos de corriente y de 2.5 mm² para los circuitos de tensión, cuyo suministro estará a cargo del Contratista, todos los cables deberán ser marcados adecuadamente, de tal forma que se identifique con claridad el circuito al cual pertenecen, los mismos se instalaran dentro de canaletas de plástico de fácil acceso.

Programación y Configuración de (220) nuevos medidores de energía que incluya:

c) Datos del Punto de Medida.

- Configuración de los Puertos de Comunicación y de sus velocidades de operación.
- Parámetros a registrar en memoria no volátil como: Facturación Eléctrica (PERFIL DE CARGA - ENERGIAS), Registros de Calidad de Producto según la NTCSE D.S. N° 020-97 (TENSIÓN y PERTURBACIONES)
- Factores de Transformación de los Tcs y Tps de medida.
- Mapeo de direcciones según los protocolos de comunicación MODBUS TCP/IP y DNP v.3.0 (tanto para puertos RJ-45 como para RS232/RS485).

El postor ganador proveerá el suministro de los cables de comunicación necesarios para integración de los nuevos medidores de energía, de acuerdo a las Arquitecturas de Comunicación antes referidas por cada SET, CCHH y CCTT. Este cableado deberá ser apantallado especial para centros de transformación de acuerdo al Anexo N° 01_medidores de la presente Términos de Referencia (TDR), que deberán ser instaladas en ductos o bandejas existentes de acuerdo a las necesidades que se requiera para la comunicación de los medidores multifunción.

El postor deberá dimensionar la cantidad de Switch de 08 Puertos RJ45 del tipo Industrial según la cantidad de Medidores a instalar por cada SET, y CC.HH considerados en el anexo 01_Medidores.

Pruebas necesarias para la puesta en servicio de los medidores de energía, se debe de incluir los reportes respectivos.

d) Conexión de los Switch

Descripción de los trabajos de instalación y cableado de Switch.

- LA CONTRATSITA Coordinará previamente con la presentación del plan de trabajo a realizar aprobación de permisos con el Centro Control de Operaciones propios o de generadoras.
- LA CONTRATISTA Recepcionará la Orden de Trabajo de la actividad de Instalación y cableado de Switch.
- LA CONTRATSITA Solicitará la autorización para el permiso de trabajo al Centro de Control con el área responsable por parte de la concesionaria.
- LA CONTRATISTA deberá efectuar la ubicación física de la S.E.T. en la cual se instalará el switch.
- LA CONTRATISTA Entregará la arquitectura de comunicaciones implementada.

- LA CONTRATISTA Deberá cercar y/o instalar un sistema de bloqueo para evitar la circulación de personas ajenas a los trabajos.
- LA CONTRATISTA Comunicará a nuestro Centro de Control de Operaciones el inicio de las actividades para que estén atentos a cualquier anomalía en el alimentador y Subestación.
- LA CONTRATISTA Realizará la apertura de la tapa del tablero de comunicaciones de la celda utilizando llaves y candados.
- LA CONTRATISTA Deberá identificar la fuente de alimentación y de comunicaciones para poder instalar el switch.
- LA CONTRATISTA Procederá a montar el switch (a. montaje a través de rack b. montaje a través de riel DIN c. Montaje en gabinete independiente. Todo a través de un patch panel) y encender el switch.
- LA CONTRATISTA Procederá a realizar la configuración de los puertos de comunicación del switch y mapeo de direcciones IP según los protocolos de comunicación MODBUS TCP/IP y DNP v.3.0.
- LA CONTRATISTA Tendido de cable estructurado certificado similar o mejor a categoría 5E cubierto por una canaleta plástica o a través de las canaletas de control y/o medición, debidamente encintado.
- LA CONTRATISTA Realizará la Conexión del cable estructurado certificado desde el switch a los equipos medidores finales.
- LA CONTRATISTA Realizará las Pruebas de comunicación (comando PING y comando TELNET) previa coordinación con el área de TI y CCO de ELECTROCENTRO S.A.
- LA CONTRATISTA Entregará los documentos de ingeniería de detalle de las señales implementadas en medio magnético e impreso
 - a. Ingeniería de detalle entrega en forma impresa y medios magnéticos.
 - b. Plano de distribución y montaje de equipos instalados.
 - c. Plano de conexión según arquitectura de comunicaciones.
 - d. Listado de señales según protocolo de comunicación a usar.
 - e. Manuales de operación de equipos instalados.
 - f. Certificado de garantía de equipos instalados.
 - g. Protocolos de pruebas de señales de medición.

Los presentes formatos los establecerá LA CONTRATISTA.

- LA CONTRATISTA Deberá realizar una toma de lectura del equipo de medición existente a través de un laptop en red.
- LA CONTRATISTA Coordinará con el CCO, Centro de Control de Operaciones para que visualice parámetros eléctricos por intermedio del SCADA si este fuese posible.
- LA CONTRATISTA Cerrará la tapa del compartimiento de comunicación de la celda utilizando llaves y/o candados.
- LA CONTRATISTA Deberá llenar los formatos que solicite ELECTROCENTRO S.A.
- LA CONTRATISTA Deberá tomar las fotografías correspondientes. Las fotos deberán incluir una toma panorámica, tomas antes y después de cada trabajo que demuestren su ejecución.
- LA CONTRATISTA En caso de no contar con diagrama funcionales, deberá levantar diagrama de conexión del medidor de alta gama y switch, instalado en SET's, la misma será presentada en la liquidación del trabajo, en formato digital CAD, PDF, físico.

e) Cantidad del Requerimiento y punto de medición referido.

Las cantidades de equipos de medición que ELECTROCENTRO S.A. requiere cambiar (ver anexo 01_medidores) por los nuevos medidores trifásicos de alta gama para la implementación de medición remota en los centros de transformación, centrales hidroeléctricas, se encuentra resumidos en siguiente tabla:



ACTIVIDAD	UNIDAD DE NEGOCIO																		TOTAL
	AYACUCHO			HUANCAVELICA			TARMA-PASCO			SELVA CENTRAL			HUANCAYO			HUANUCO			
	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	
Transporte desde los almacenes a punto de instalación	8	4	15	2	13	13	4	30	17	4	10	16	8	19	26	0	14	17	220
Instalación (Desmontaje y Montaje) de Medidor	8	4	15	2	13	13	4	30	17	4	10	16	8	19	26	0	14	17	220
Configuración de equipos de medición	8	4	15	2	13	13	4	30	17	4	10	16	8	19	26	0	14	17	220
Instalación de switch y Cableado Estructurado (RED RJ45)	8	4	15	2	13	13	4	30	17	4	10	16	8	19	26	0	14	17	220

Ítem	Descripción	Ubicación	Cantidad
01	Centrales de Generación (CC.HH)	Varios	26
02	Subestaciones de Potencia (SET)	Varios	89
03	Subestaciones de Potencia (Alimentadores AMT)	Varios	105
	TOTAL		220

6.2. Procedimiento.

No aplica.

6.3. Plan de Trabajo. El plan de trabajo permitirá la ejecución de las actividades programadas en el tiempo establecido.

- I. Plan de trabajo (R.M.111-2013 MEM/DM).
 1. Descripción del servicio.
 2. Responsabilidad del servicio.
 3. Equipamiento del Personal.
 4. Procedimiento escrito de trabajo Seguro
 5. Análisis de Trabajo Seguro.
- II. Pólizas de seguros (Art.25(p) R.M. 111-2013 MEM/DM, Art. 140 R.M. 11-2013 MEM/DM Art,68 (c) de la Ley 29783).
 1. Pólizas SCTR (Salud y Pensión).
 2. Pólizas de Accidentes Personales.
- III. Programa de seguridad y salud en el trabajo (Según Art. 11,21 y 22 de la RM 111-2013 MEM/DM).
 1. Estructura del Plan de Seguridad
 2. Reglamento interno de Seguridad y Salud en el trabajo (Según Art. 11 y 23 de la RM 111-2013 MEM/DM Art.34 de la Ley 29783).
 3. Estudio de riesgos – Metodología para la elaboración de la matriz IPERC.
 4. Exámenes médicos ocupacionales.
 5. Otros Registros – Cumplimiento de las Cinco reglas de Oro – Formatos de Seguridad.
- IV. Plan de contingencias para las actividades de inspección.
 - Estructura del plan de Contingencia
 - Otros registros.

6.4. Requisitos según leyes, Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias.

- ❖ Normas y Procedimientos Internos de ELECTROCENTRO S.A. del Sistema de Gestión de Calidad.
- ❖ D.S. N° 020-97-EM, Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos y sus modificatorias.
- ❖ Resolución N° 616-2008-OS/CD, Base Metodológica para la aplicación de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, o la que la actualice.
- ❖ Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley. N° 29783.



- ❖ Reglamento De Seguridad Y Salud En El Trabajo Con Electricidad – 2013 (RESESATE-2013).

5.4.1 PROTOCOLO SANITARIO COVID 19

- ❖ Para el inicio presente servicio el contratista debe presentar su Protocolo Sanitario y Plan de Vigilancia, el cual debe ser aprobado por la Entidad, considerando como mínimo los Implementos de Protección Personal requeridos para el servicio.
- ❖ Cumplimiento de elementos de protección personal por Bioseguridad como: Prueba COVID 19 Previo al Inicio de Labores, Mascarilla Comunitaria Reutilizable, Alcohol Gel.
- ❖ En base a lo dispuesto en la RM n° 239-2020-MINSA, se ha definido que el nivel de riesgo de exposición al COVID 19, de los puestos de trabajo para el cumplimiento del presente servicio, corresponden a Riesgo Bajo de Exposición.
- ❖ La Contratista deberá elaborar e implementar para el desarrollo del servicio, el Protocolo Sanitario y el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID – 19 en el desarrollo del servicio, conforme lo establece las Resoluciones Ministeriales n° 239-2020-MINSA, 128-2020-MINEM/DM, 135-2020-MINEM y sus modificatorias.

6.5. Impacto Ambiental.

Normas y Procedimientos Internos de ELECTROCENTRO S.A. del Sistema de Gestión de Calidad.

6.6. Seguros.

Todo el personal involucrado en el desarrollo del servicio deberá contar con la Pólizas de SCTR., y Pólizas de Accidentes Personales, estos se encontrarán vigentes durante el desarrollo de la ejecución, y deberán ser presentados a la suscripción de contrato.

6.7. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No aplica.

6.8. Mantenimiento Preventivo.

a). Soporte Técnico.

No aplica

b). Capacitación y Entrenamiento.

Se realizará una vez culminada los trabajos de integración para 02 personas por cada punto de instalación.

6.9. Lugar y Plazo de la Prestación del Servicio.

a). Lugar.

La instalación de medidores de energía eléctrica multifunción se realizará en los siguientes centros de transformación, y Centrales Hidroeléctricas que se detalla en el anexo01_medidores

b). Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución es de Ciento ochenta (180) días calendario, el mismo que se dará inicio desde el día siguiente de firma del contrato, para lo cual se levantara el acta firmada por parte del representante legal de la empresa contratista y el coordinador designado por la Unidad de Control de Operaciones de ELECTROCENTRO S.A, teniendo por finalidad a su vez verificar los equipos de medición multifunción para implementación de medición en los Centros de Transformación, Centrales Hidroeléctricas y Centrales Térmicas.

6.10. Resultados Esperados.

LA CONTRATISTA deberá de cumplir con el servicio de instalación, configuración de medidores de alta gama correctamente conectados e integrados en los lugares definidos en la cual deberán cumplir con las pruebas de integración de cada equipo de medición y probados

desde el SCADA y la plataforma Primestone, en centros de transformación, centrales térmicas y centrales hidroeléctricas de ELECTROCENTRO S.A.

7. Requerimiento del proveedor y de su personal.

a). Características del Proveedor

Persona natural o jurídica legalmente constituida, con experiencia en el rubro la prestación de servicios relacionados a las actividades de operaciones en empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica.

Estar habilitado para contratar con el Estado, contar con disponibilidad de personal, herramientas, equipamiento y Condiciones óptimas para la prestación del servicio.

El Postor necesaria y obligatoriamente debe tener una organización que garantice el cumplimiento de sus actividades en forma plena y eficiente durante la vigencia de la contratación

b). Características del personal requerido

Para ejecutar la implementación de medición remota en centros de transformación, se requiere que el personal de la contratista cumpla con las siguientes características:

Personal de la contratista

Todas las coordinaciones en general entre ELECTROCENTRO S.A y LA CONTRATISTA en relación a las actividades del servicio encomendado serán solo y exclusivamente entre los supervisores designados y/o autorizados por LA CONTRATISTA ante ELECTROCENTRO S.A, utilizando los medios que más se adecuen, ya sea directamente, vía celular, correo electrónico de LA CONTRATISTA, documentos, etc. Esta comunicación será también entre los coordinadores de sede y Unidades Empresariales, jefes, supervisores, y analistas designados por ELECTROCENTRO S.A

PERSONAL

Para la prestación del servicio se requiere como mínimo el siguiente personal:

- Un (01) Coordinador General.
- Un (01) Supervisor de Seguridad.
- Un (01) Especialista de Automatización.
- Cuatro (04) técnicos electricistas especialistas en instalación, configuración y programación de medidores de gama alta.
- De requerir personal adicional, este será asumido por el postor ganador.

a. Un (01) Coordinador General (personal clave)

Profesional en Ingeniería Eléctrica, en Energía o Ingeniería Mecánica-Eléctrica, o Electronica, o Industrial Titulado y Habilitado.

Capacitación:

16 horas lectivas en Cursos de sistemas de automatización y curso de medición de electricidad en el sector industrial, y/o normas técnicas para instalaciones eléctricas y/o normatividad en el sector eléctrico y/o opciones tarifarias y condiciones de aplicación y/o en Centros de Transformación.

Experiencia

Haber desempeñado como Gerente, Jefe, Coordinador de implementación de sistemas de medición con telemetría o equivalente en proyectos o servicios de instalación, verificación y/o mantenimiento de sistemas de medición, conexiones eléctricas, subestaciones de distribución para empresas de distribución de energía eléctrica con un mínimo de cinco (05) años. Y tener conocimiento en integración al sistema Scada (Smart View Survalent) con un mínimo de uno (01) año de experiencia.

Actividades a Desarrollar:

Actuará como representante de la CONTRATISTA. Será el responsable de la supervisión de los trabajos, de la presentación de los informes del trabajo realizado, liquidación del trabajo, supervisión de campo del equipo de trabajo. Deberá de tener pleno conocimiento de cada una de las actividades del presente concurso.

Conocer las diferentes ubicaciones de la zona a realizar el servicio.



b. Un (01) Supervisor de Seguridad (personal clave)

Profesional en Ingeniería Eléctrica o en Energía o Ingeniería Mecánica-Eléctrica o Ingeniería electrónica o Industrial o Ambiental, Titulado y Habilitado.

Capacitación: en Seguridad en el Sector Eléctrico, Salud Ocupacional y Medio Ambiente en el ámbito del sector eléctrico 120 horas lectivas.

Experiencia

Haber desempeñado como Ingeniero en ejecución y control de planes, programas y actividades de seguridad e higiene ocupacional para empresas del sector eléctrico con un mínimo 3 años de experiencia.

Actividades a Desarrollar:

Será el responsable de implementar y hacer cumplir el Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo acorde a las normativas vigentes y con las normas de seguridad de ELECTROCENTRO S.A., sus labores debe ser a tiempo completo y en forma mensual deberá alcanzar al administrador del contrato, evidencias de haber realizado capacitaciones, entrenamientos inspecciones y observaciones de seguridad a su personal.

Se debe aclarar que el Prevencionista de Riesgos debe implementar y mantener los Sistemas de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de su empresa y el de ELECTROCENTRO S.A., en lo que corresponda.

c. Especialista de Automatización (personal clave)

Profesional en Ingeniería Eléctrica, en Energía o Ingeniería Mecánica-Eléctrica o Electrónico o Telecomunicaciones o Mecatrónica o sistemas o Industrial Titulado y Habilitado.

Capacitación: 16 horas lectivas en Cursos de automatización, Integración de señales al SCADA (SMART VIEW SURVALENT) y sistemas de medición de electricidad en el sector industrial, y/o normas técnicas para instalaciones eléctricas y/o normatividad en el sector eléctrico y/o opciones tarifarias y condiciones de aplicación y/o en Centros de Transformación.

Experiencia

Haber desempeñado como Ingeniero especialista de implementación de sistemas de medición con telemetría, y/o automatización de subestaciones, y/o Centrales para empresas del sector eléctrico, y Haber Participado en integración de equipos al sistema Scada (Smart View Survalent) con un mínimo de TRES (03) años de experiencia

Actividades a Desarrollar:

Será el responsable de implementar y hacer cumplir con lo requerido para cumplir con la instalación de medidores en los centros de transformación según los planes de trabajo presentados y aprobados por ELECTROCENTRO S.A., sus labores debe ser a tiempo completo. El Ingeniero de Automatización permanecerá en sitio durante todas las actividades de montaje, instalación, la SAT, puesta en servicio, capacitación, operación experimental, que dure el servicio.

d. Cuatro (04) Técnico Electricista (personal no clave)

Técnico electricista o Electrónico.

Capacitación en normatividad vigente en el Sub Sector Eléctrico, Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente 16 horas lectivas.

Experiencia

Haber laborado en actividades relacionados a la instalación y/o mantenimiento de sistemas de medición, conexiones eléctricas, subestaciones de distribución, redes de distribución para empresas de distribución de energía eléctrica, mínimo 02 año de experiencia.

Actividades a Desarrollar:

Función: Realizaran actividades de la ejecución de los trabajos de montaje de equipos de medición.



Ante cambios de personal, LA CONTRATISTA debe comunicar con una anticipación de 15 días calendarios a ELECTROCENTRO S.A, debiendo presentar asimismo la acreditación del nuevo personal propuesto para verificación si cumple con los requisitos de calificación / Términos de Referencia (TdR) solicitados.

Recursos a ser provistos por el proveedor.

a). Equipamiento.

Las herramientas, elementos de trabajo y uniformes utilizados por el CONTRATISTA deberán poseer las características adecuadas para el trabajo a realizar, el mismo que será validado antes del inicio de las actividades por el área de seguridad de ELECTROCENTRO S.A..

Para el inicio de la prestación del servicio, la Contratista deberá contar con la inspección y aprobación escrita del Área de Seguridad de ELECTROCENTRO S.A.

La CONTRATISTA deberá cumplir con las exigencias mínimas que se enumeran a continuación:

b). Vehículos.

- i. El servicio exige un mínimo de dos (02) vehículos para la prestación del servicio, con una antigüedad de fabricación no mayor 03 años a la fecha de la presentación de la oferta
- ii. Los vehículos deberá contar con toda la documentación exigida para su circulación. Dicha documentación deberá encontrarse vigente, de manera ininterrumpida, durante la vigencia del contrato de servicios, deberán contar con:
 - Certificado de SOAT y
 - Póliza de Seguros Vigente.
 - Tarjeta de propiedad.
 - Tarjeta o ficha de revisión técnica con una antigüedad de 4 meses, contabilizados desde el acta de instalación.
- iii. Los vehículos que utilice LA CONTRATISTA quedarán obligados a portar de manera permanente todos los sticker's e identificaciones que exija ELECTROCENTRO S.A, sean éstos publicitarios o informativos.
- iv. Los vehículos y equipos que utilice LA CONTRATISTA serán de uso exclusivo para el servicio que contrata ELECTROCENTRO S.A. y a tiempo completo. ELECTROCENTRO SA podrá exceptuar aquellos casos que a su juicio considere excepcionales.
- v. Deberán contar con un botiquín de emergencias, debidamente implementado con medicinas que permitan una atención rápida y oportuna en caso de accidentes. Todos los medicamentos deberán tener fecha de vencimiento vigente.

8. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

8.1. Otras Obligaciones.

a). Obligaciones del contratista

ELECTROCENTRO S.A., requiere contratar a una persona natural o jurídica que provea el Servicio de instalación de medidores de energía eléctrica multifunción SEP's DE ELECTROCENTRO S.A." siendo las principales obligaciones a cargo del contratista:

- a) Los postores deberán sustentar experiencia en implementación de medición remota en centros de transformación.
- b) El servicio incluye los gastos de traslado por parte del contratista.
- c) Cumplir con la ejecución del trabajo de acuerdo a su propuesta
- d) Cumplir con las normas de seguridad RESESATE.

b). Obligaciones de ELECTROCENTRO S.A.

Las principales obligaciones de ELECTROCENTRO SA durante la vigencia del contrato serán:



- a) Supervisar la ejecución del contrato.
- b) Dar la conformidad de la implementación.
- c) Dar charla de inducción del datasheet, de los equipos de medición a instalar, con la finalidad de asegurar la óptima operación de los equipos.
- d) Suministrar de materiales y equipos.

c). Recursos y Facilidades a ser provistos por la Entidad.

Entregar la relación de mediciones mensuales y/o semanales.

d). Otras obligaciones de la Entidad.

No Aplica.

8.2. Adelantos.

No se entregarán ningún tipo de adelantos

8.3. Subcontratación.

Está prohibida la subcontratación,

8.4. Confidencialidad.

El Contratista está obligado a emitir al inicio del servicio a través de una Declaración Jurada de guardar confidencialidad de la información recibida, así como también la que genere durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio de la entidad sin tener derecho a su difusión.

8.5. Medidas de Control durante la ejecución contractual.

El responsable de velar por la correcta ejecución del contrato es el área usuaria de la Entidad quien deberá garantizar el fiel cumplimiento del servicio contratado, para lo cual tendrá como herramienta de control el plan de trabajo brindado por el contratista; el que le servirá para:

- Velar que el contratista cumpla con ejecutar su plan de trabajo en los términos y condiciones que él mismo elaboró.
- Vigilar y coordinar con el contratista y/o su equipo de trabajo a fin que éste pueda remitir la información que la Entidad pudiera solicitarlo y así pueda prestar el servicio en las mejores condiciones y dentro del plazo establecido; lo que permitirá que este último cumpla con ejecutar su plan de trabajo sin mayores contratiempos.

8.6. Entregables

El contratista deberá presentar informe completo en forma conjunta con los trabajos realizados por centro de transformación.

8.7. Conformidad del Servicio.

La Conformidad del Servicio será emitida por ELECTROCENTRO, para la emisión de la conformidad, revisará el informe remitido por el Contratista verificando los documentos de estar todo conforme, otorgará la conformidad a través de un acta de Aceptación por cada sitio de acuerdo al cronograma ganado

8.8. Forma de Pago.

La forma de pago se realizará en forma mensual, previa conformidad del área usuaria. Para efectos del pago de la prestación ejecutada por el contratista, Electrocentro S.A. deberá contar con la siguiente documentación:

Informe del Contratista donde se describa:

- Las labores efectuadas, lugar de la actividad, fecha, personal participante, detalle de materiales empleados, entre otros.
- Adjuntar, diagramas de conexión, vistas fotográficas, (antes durante y después de la actividad).
- Conformidad de la Gerencia Comercial, emitiendo su conformidad de la prestación efectuada, cuando corresponda.
- Comprobante de pago respectivo



8.9. Formula de Reajuste.

No aplica.

8.10. Otras Penalidades Aplicables.

Las penalidades que se aplicarán son las siguientes:

a). Penalidades por mora:

En todos los casos de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones del objeto del contrato se aplicará la penalidad prevista en los artículos 161 y 162 del Reglamento de contrataciones del estado.

b). Otras penalidades:

En atención a lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de contrataciones del estado, se establece las siguientes penalidades:

ITEM	INFRACCIÓN	PENALIDAD S/
1	Presentar informe final del servicio realizado en mal estado y/o deteriorado.	S/ 207,50 por cada caso detectado.

La acumulación de penalidades hasta el 10% del monto contractual podrá dar lugar a la resolución del contrato.

Estas penalidades, de ser el caso, serán deducidas de los pago parcial o final si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de garantías presentadas para suscribir el contrato.

8.11. Responsabilidad por Vicios Ocultos.

La responsabilidad por Vicios Ocultos del presente servicios es de 01 año contados a partir de la conformidad del servicio

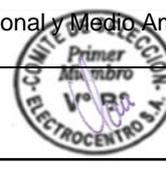
8.12. Sistema de contratación.

El presente procedimiento de Contratación se rige a **precios unitarios**, de acuerdo con lo establecido en el presente expediente de contratación.



3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Dos (02) vehículos para la prestación del servicio, con una antigüedad de fabricación no mayor 03 años a la fecha de la presentación de la oferta. Podrán Ser Camionetas 4x4 Pick-up doble cabina/SUV/Station Wagon preparadas para que brinden seguridad en el traslado del personal, equipos de medición, materiales, herramientas, equipos de seguridad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. (no cabe presentar declaración jurada)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Coordinador General Profesional en Ingeniería Eléctrica, en Energía o Ingeniería Mecánica-Eléctrica, o Electronica, o Industrial Titulado y Habilitado</p> <p>Un (01) supervisor de seguridad Profesional en Ingeniería Eléctrica o en Energía o Ingeniería Mecánica-Eléctrica o Ingeniería electrónica o Industrial o Ambiental, Titulado y Habilitado.</p> <p>Un (01) especialista en automatización Profesional en Ingeniería Eléctrica, en Energía o Ingeniería Mecánica-Eléctrica o Electrónico o Telecomunicaciones o Mecatrónica o sistemas o Industrial Titulado y Habilitado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con el TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Coordinador General 16 horas lectivas en Cursos de automatización y sistemas de medición de electricidad en el sector industrial, y/o normas técnicas para instalaciones eléctricas y/o normatividad en el sector eléctrico y/o opciones tarifarias y condiciones de aplicación y/o en Centros de Transformación.</p> <p>Un (01) supervisor de seguridad Capacitación en Seguridad en el Sector Eléctrico, Salud Ocupacional y Medio Ambiente en el ámbito del sector eléctrico 120 horas lectivas.</p>



	<p>Un (01) especialista en automatización 16 horas lectivas en Cursos de automatización, Integración de señales al SCADA (SMART VIEW SURVALENT) y sistemas de medición de electricidad en el sector industrial, y/o normas técnicas para instalaciones eléctricas y/o normatividad en el sector eléctrico y/o opciones tarifarias y condiciones de aplicación y/o en Centros de Transformación.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
<p>B.4</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Un (01) Coordinador General Haber desempeñado como Gerente, Jefe, Coordinador de implementación de sistemas de medición con telemetría o equivalente en proyectos o servicios de instalación, verificación y/o mantenimientos de sistemas de medición, conexiones eléctricas, subestaciones de distribución para empresas de distribución de energía eléctrica con un mínimo de cinco 05 años, y Tener conocimiento en integración al sistema Scada (Smart View Survalent) con un mínimo de uno (01) año de experiencia.</p> <p>Un (01) supervisor de seguridad Haber desempeñado como Ingeniero en ejecución y control de planes, programas y actividades de seguridad e higiene ocupacional para empresas del sector eléctrico., con un mínimo de tres (03) años de experiencia.</p> <p>Un (01) especialista en automatización Haber desempeñado como Ingeniero especialista de implementación de sistemas de medición con telemetría, y/o automatización de subestaciones, y/o Centrales para empresas del sector eléctrico, y haber Participado en integración de equipos al sistema Scada (Smart View Survalent) con un mínimo de tres(03) años de experiencia.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Un Millón Doscientos Cinco mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 67/100 soles (S/ 1,205,548.67 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: En el suministro de equipos de medición para los puntos de respaldo de compra, subestaciones de Potencia y subestaciones de distribución (Alimentadores MT). Actividades similares como los servicios relacionados a actividades técnicos comerciales de clientes mayores (grandes clientes) de una empresa distribuidora de energía eléctrica, que incluye la instalación, reemplazo y retiro de medidores multifunción. Experiencia en el suministro de medidores electrónicos multifunción con teledatada. Suministro de sistemas de automatización en distribución. Servicio de cambio de relés de protección o montaje de sistemas de control, protección, medición y automatización en subestaciones de potencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>



Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



Ing. Juan Aguilar Molina
Jefe Unidad Control de Operaciones (e)
ELECTROCENTRO S.A.



Ing. LUIS BRAVO DE LA CRUZ
Gerente Técnico (e)
ELECTROCENTRO S.A.



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.



De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

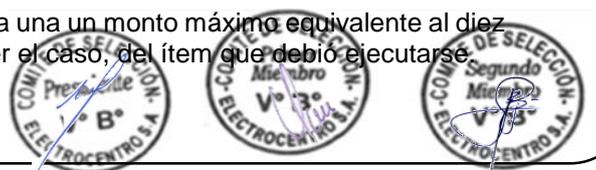
El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje institucional a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento designando para tal efecto al Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje institucional, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato sólo pueden ser sometidas a arbitraje institucional.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

¹² Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹³		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹³ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibídem.

¹⁵ Ibídem.



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

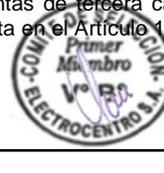
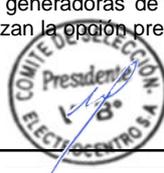
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
1										
2										
3										
4										

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 12
DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PROVEEDORES
(Art. 21.4 Código de Ética y Conducta)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**Presente.-

Por el presente yo, identificado con DNI N°....., representante legal de la Empresa con RUC N°..... y domicilio en declaro bajo juramento y en honor a la verdad:

RESPECTO DE ALGÚN TIPO DE VÍNCULO DE PARENTESCO DE CONSANGUINIDAD Y/O AFINIDAD:	EXISTE VINCULACIÓN	
	SI	NO
Entre mi persona y algún(os) trabajador(es) de la empresa		
Entre los trabajadores asignados al servicio prestado o bien que está adquiriendo la Empresa.		

En caso de haber marcado la alternativa SI en cualquier de las alternativas precedentes, detallar el o los casos por los cuales se configura la vinculación e indicar en las líneas siguientes, así como el vínculo de parentesco que lo une a dicha persona:

EMPRESA/ÁREA/ TRABAJADOR/SOCIO	NOMBRE DEL PARIENTE	TIPO DE VÍNCULO (Ej: madre, hermano, etc.)

Asimismo, me comprometo a informar de inmediato, vía correo electrónico y/o carta, a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Empresa contratante, en caso alguna persona con vínculo familiar hasta el 2° grado de consanguinidad o afinidad, o con la que mantenga la condición de socio, ingrese a laborar a mi Empresa y sea asignado a cualquiera de las Empresas del Grupo Distriluz, de manera directa o indirecta (terceros).

Finalmente, manifiesto que lo declarado en el presente documento responde a la verdad y soy plenamente consciente de que, en caso se demuestre, que lo declarado es falso, estoy sujeto a las medidas legales y denuncias que las Empresas del Grupo Distriluz estimen realizar, firmando la misma en señal de plena y total conformidad.

- Ciudad-, - Día- de de

 DNI N°


 RAFAEL DE LA CRUZ ULLOA NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
 PERCY ROBERT ROJAS OSCANOA NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	 LUIS ALBERTO MORAN PALOMINO NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO

